

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

ADMINISTRACION: ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.—CORREO, APARTADO N° 389—TELEFONO, 1379.—DIRECCION TELEGRÁFICA: "ARTES" LIMA.—SUSCRIPCION: AL TRIMESTRE, TRES SOLES.—NUMERO SUELTO DEL PRESENTE AÑO: DIEZ CENTAVOS.—NUMEROS ATRASADOS Y COLECCIONES EN TOMOS EMPASTADOS, PRECIOS CONVENCIONALES

AÑO 69—TOMO II

LIMA, 30 DE SETIEMBRE DE 1909

SEMESTRE II.—NUM. 45

Sección Legislativa

Ley N° 757.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de ciudad y de villa, respectivamente, los pueblos de Juliaca y Acora de la provincia del Cercado de Puno, en el departamento del mismo nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ocho.

AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.

J. M. MANZANILLA, Primer Vice-presidente de la Cámara de Diputados.

José Manuel García, Senador Secretario.

Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de octubre de mil novecientos ocho.

A. B. LEGUÍA.

Miguel A. Rojas.

Ley N° 758.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Gobierno del presupuesto general de la República para 1909, una partida de cinco mil libras, destinadas á continuar la obra de la casa prefectural de Lima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ocho.

AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.

J. M. MANZANILLA, Primer Vice-presidente de la Cámara de Diputados.

José Manuel García, Senador Secretario.

Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de octubre de mil novecientos ocho.

A. B. LEGUÍA.

Miguel A. Rojas.

Res. Leg. N° 759.

Lima, 7 de octubre de 1908.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo, para ascender á la efectividad de su clase al capitán de navío graduado, don Eduardo Hidalgo.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

José Manuel García, Senador Secretario.

Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 8 de octubre de 1908

Cúmplase, comuníquese, publíquese y chfvese.—Rúbrica de S. E.—*Ontaneda.*

Res. Leg. N° 760.

Lima, 7 de octubre de 1908.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la